

### **INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE AL SEGUNDO PLAZO DE CONVOCATORIA DEL CURSO 2014/2015 DE ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL (Orden de 16 de mayo de 2011, BOJA núm. 111 de 8 de junio)**

**MODALIDAD “GESTIÓN POR PARTE DEL CENTRO DOCENTE”, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2014 (BOJA Núm. 65 de 4 de abril)**  
**PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: 3º TRIMESTRE-CURSO 2014/2015.**  
**NÚMERO DE PLAZAS: 44**

#### **PRIMERA. Solicitudes y plazas.**

Los establecidos en los artículos 18 y 19 de la Orden 16 de mayo de 2011:

- **Del 10 al 30 de enero** de 2015 para la **presentación de solicitudes** (Anexo I) por parte del alumnado, preferentemente en la secretaría del centro donde cursa sus estudios.
- **Hasta el 11 de febrero** de 2015 para la **remisión del proyecto-dossier** por parte de los centros docentes.

#### **SEGUNDA. Documentación y actuaciones de los centros (artículo 19 de la Orden).**

1. **Serán grabados en** el sistema de información **Séneca las solicitudes** recibidas, el **programa formativo** y los **datos del profesor/a** designado como **responsable** [apartados 3a), 3b), 3h)]. Con respecto a la unidad familiar, se deberán tener en cuenta la instrucción quinta.
2. **Se enviarán** al Servicio de Formación Profesional Específica de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente (DGFPIEP) los documentos originales especificados en los apartados 3a), 3c), 3d), 4a) y 4b):
  - **Solicitudes** originales con registro de entrada.
  - **Informe del departamento de idiomas.**
  - **Informe de idoneidad.**
  - Carta(s) de compromiso de la empresa y/o centro de intercambio según modelos ( **Anexos II / III**), junto a una breve descripción de la actividad que realizan y la idoneidad que poseen para desarrollar el programa formativo propuesto para el alumnado.
  - Presupuesto previsto (**Anexo VII**) de acuerdo con la instrucción cuarta.



- A la documentación anterior se adjuntará el **certificado de empadronamiento familiar (colectivo) actualizado** de la unidad familiar del solicitante necesario para acreditar ser miembro de una familia andaluza (Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas y Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el primeros

Toda la documentación se remitirá con el **modelo de oficio** que acompaña a estas instrucciones.

3. Al convocarse solo plazas de la modalidad "Gestión por parte del centro docente", los apartados 3f) y 3g) [Currículum vitae Europass y Cuestionario del participante] serán realizados por el alumnado solicitante para ser enviados electrónicamente por su centro docente a la empresa o centro de intercambio, pero no serán remitidos a la DGFPIEP ni en papel ni en archivo electrónico.

El CV se ha de confeccionar en el idioma del país solicitado, o en inglés y adjuntando una foto formal reciente, de acuerdo con el modelo Europass: <http://www.oapee.es/oapee/inicio/iniciativas/europass.html>.

La información profesional relevante es la referida al ciclo formativo que se cursa. Se añadirá el nombre del ciclo y se incluirán las principales competencias de acuerdo con el Suplemento Europass a los Títulos de FP.

<http://www.todofp.es/todofp/orientacion-profesional/movilidad/que-es-el-suplemento-europass.html>

**TERCERA. Los solicitantes extranjeros** deberán aportar además copia autenticada de los siguientes documentos en vigor:

1. Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros (art. 7 del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero- BOE nº 51 de 28 de febrero) y/o Certificado del derecho a residir con carácter permanente si están en posesión del mismo (art.10 del citado Real Decreto), cuando sean **Ciudadanos de un Estado miembro de la UE** o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
2. Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión (Art. 8 del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero) y/o tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión, si están en posesión de la misma (art. 11 del mencionado R. D.), cuando sean **miembros de la familia de un ciudadano de un Estado miembro la UE** o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.



3. **Los solicitantes extranjeros no incluidos en los apartados anteriores** deberán aportar la Tarjeta de Identidad de extranjeros según lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 4/2000 ,de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE nº 10 de 11 de enero de 2000).

#### **CUARTA. Cobertura de las estancias (artículo 6 de la Orden)**

1. La **dotación máxima** para cubrir el **período de 8 semanas** de estancia por la modalidad "Gestión por parte del centro docente" es 2.000 euros para todos los conceptos siempre que estén convenientemente justificados. Si se realizasen menos semanas de prácticas, la dotación se ajustaría proporcionalmente.
2. La realización del **curso de idiomas** no es obligatoria pero de realizarse no superará dos semanas de estancia o 40 horas de clase. Si no se llevase a cabo, el presupuesto indicado anteriormente se reduciría en 200 euros.
3. Finalizada la estancia, se ha de presentar una **carpeta justificativa** de gastos firmada por el alumno/a participante y el secretario/a del centro, según el modelo y las indicaciones que se publiquen con la Resolución de estancias. Se adjuntarán facturas y tiques de los conceptos: transporte, alojamiento, seguro y curso de idioma, pero no serán necesarios los relativos al concepto manutención. El gasto justificable por este concepto es una ayuda máxima de 50 euros semanales, menos la aportación de la cuota de las familias con ingresos superiores al 25 % de los límites de renta establecidos en los artículos 14 y 24 de la Orden (menos de 4 puntos en el baremo de renta). Las facturas pueden estar a nombre del participante o del centro, especificando en este caso el alumno/a.
4. El alumnado participante **recibirá la dotación una vez que haya regresado y justificado su estancia**, a través de su centro docente, que esperará autorización escrita al respecto de la DGFPIEP. La dotación se enviará al centro dentro de los pagos de gastos de funcionamiento sujetos a los calendarios de pagos de las Consejerías de Educación, Cultura y Deporte y Hacienda y Administración Pública.

#### **QUINTA. Acreditación de la unidad familiar.**

1. Tienen la consideración de **familias andaluzas** aquellas unidades familiares en las que **todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convivan en un MISMO domicilio y se encuentren relacionados entre sí** por vínculo de matrimonio o uniones de hecho, por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.



2. **La unidad familiar incluida en el Anexo I de solicitud debe coincidir exactamente con la unidad familiar de la solicitud de Séneca.** Los centros prestarán especial atención a este apartado, indispensable para delimitar que el alumnado solicitante cumple los requisitos de la convocatoria y para determinar los ingresos de la unidad familiar.
3. La puntuación de renta se obtiene en función de los datos de **ingresos de la unidad familiar** que proporcione la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al **ejercicio fiscal de 2013 (declaración de la renta 2014)** siempre que en el apartado de “Información Tributaria” de la **solicitud se relacionen todos los miembros de la unidad familiar y firmen los mayores de 16 años.**
4. En los casos en que **el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica** deberá **acreditar** que cuenta con **medios económicos propios** suficientes que permitan dicha independencia, así como la **titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.**

## **SEXTA. Nota media de primero y certificación de aprobados.**

Los datos de nota media del primer curso y la condición de que se está en disposición de iniciar los módulos profesionales de FCT y proyecto integrado serán extraídos del sistema de información Séneca, no obstante, los centros deberán aportar certificación de aquellos solicitantes de los que el sistema carezca de datos.

Para acreditar cualquier calificación se puede usar el “Documento de certificación de notas” existente en el apartado “Documentos” de Séneca relativos a la FCT en la Unión Europea.

## **SÉPTIMA. Prácticas en la Unión Europea sin dotación.**

Los alumnos/as no seleccionados podrán solicitar a sus centros docentes la realización del período de formación en centros de trabajo en las empresas europeas que han firmado el anexo II sin recibir dotación económica alguna. En este caso, los centros tramitarán la solicitud a las respectivas delegaciones territoriales de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo recogido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

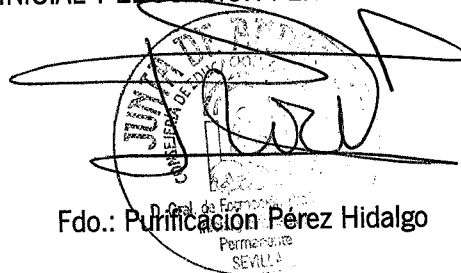
Dirección General de Formación Profesional Inicial  
y Educación Permanente

**OCTAVA. Listado provisional.**

A mediados del mes de marzo de 2015 será publicado un listado provisional, por orden de puntuación, del alumnado solicitante, tanto en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte como en la página web de la misma, junto con instrucciones e información para posible presentación de alegaciones.

Sevilla, 12 de diciembre de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Fdo.: Purificación Pérez Hidalgo

SEVILLA

